

JORNADA – La facturación efectos sobre el IVA, IS e IRPF

Aula virtual



Lugar:	Aula Virtual 976 355 000
Fechas:	3/3/2026 y 10/3/2026
Horario:	de 15.30 a 19.30 h.
Importe:	210 €
Importe desempleados:	63 €
Plazo de inscripción: (Hasta las 15 h.)	26/2/2026

Presentación

En el curso se analiza el reglamento sobre facturación y el RD1007/2023 (Reglamento "verifactu") y el estado actual de las obligaciones de facturación electrónica. Se tratarán los plazos para la expedición de facturas, la opción de utilizar facturas simplificadas y las posibilidades que existen para facturar electrónicamente. Asimismo, se tratará la facturación en los supuestos de repercusión del IVA en los casos de inversión del sujeto pasivo.

Además, se dará a conocer la importancia que tienen las facturas en los diferentes impuestos (IVA, IS e IRPF) y las consecuencias que puede tener una incorrecta facturación, tanto para el expedidor como para el destinatario, así como las sanciones establecidas en caso de incumplir las obligaciones en materia de facturación.

Objetivos

Saber cuándo una factura se ha expedido correctamente, para evitar errores propios (en especial con las mal llamadas, en algunos casos, "facturas de abono") y errores de los proveedores que puedan impedir la deducibilidad del IVA.

Con ello, los asistentes tendrán más seguridad a la hora de contabilizar y deducir facturas.

Además, conocerán las ventajas y posibilidades de la utilización de la factura electrónica y la forma de resolver las controversias en materia de facturación

Dirigido a

Gerentes, directores administrativo-financieros, contables, asesores y en general a todo profesional de las áreas de administración, contabilidad y fiscalidad.

Profesorado

D. Ángel Ferreras Robles. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Asesor financiero y fiscal. Más de 25 años de experiencia en formación y consultoría. Ponente habitual en diversas federaciones empresariales y escuelas de negocios.

Programa

- Normativa vigente en materia de facturación.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Obligaciones en materia de facturación (expedición, remisión, conservación, etc.).
- Excepciones a la obligación de expedir factura.
- Plazos para la expedición y remisión de la factura al destinatario.
- Régimen sancionador por incumplimiento del deber de facturación.
- **Tipos de factura:**
 - En función del contenido: ordinarias, rectificativas y recapitulativas.
 - En función de su valor: proforma, copia y duplicado.
 - En función de los requisitos: completa y simplificada.
 - En función del medio de transmisión: tradicional y electrónica.
 - Contenido mínimo de las facturas.
- **La facturación en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e Impuesto sobre Sociedades (IS):**
 - La factura en operaciones no sujetas, exentas y con inversión del sujeto pasivo en el IVA.
 - Requisitos de la factura para que el IVA soportado sea deducible. Deducibilidad del IVA de las facturas simplificadas.
 - Llevanza de los libros registro de facturas emitidas y recibidas a través de la AEAT. El Suministro Inmediato de Información (SII).
 - La factura como documento para la deducción del gasto en la determinación de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.
- **La facturación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).**
 - Casos en que los autónomos deben aplicar retenciones en las facturas emitidas.
 - Tipos de retención a aplicar.

Organización

Plazo de inscripción

La recepción de solicitudes finalizará el 26 de febrero, a las 15,00 horas. Plazas limitadas a la capacidad del aula. **Esta formación no es bonificable.** Se enviará confirmación por correo electrónico. Las cancelaciones efectuadas con posterioridad a dicha fecha, estarán sujetas a la retención del 40% de la cuota de inscripción

Teléfono de información 976 355 000

Cuota de inscripción y forma de pago

- Importe para desempleados (previa confirmación de la plaza) pago con tarjeta de crédito: 63 euros (incluye documentación).
- Importe para pagos por domiciliación o tarjeta de crédito (previa confirmación de la plaza): 210 euros (incluye documentación).

En virtud del Decreto 82/2003 de 29 de abril del Gobierno de Aragón, se advierte de que las enseñanzas que se imparten organizadas por la Fundación CAI, no conducen a la obtención de títulos académicos oficiales.

Fundación Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón - CIF. G-50000819.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 350/I
Domicilio Social: Calle San Braulio, 5-7, 50003 - ZARAGOZA.

© 2012-2026 **Fundación Caja Inmaculada**